



Ayuntamiento de Alicante
CONCEJALIA DE DEPORTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTE Y LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

03 NOV 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña. Eva Montesinos Mas, como Concejal Delegada de Deportes, Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF núm. P-0301400-H.

Y de otra parte, D. Manuel Antonio Esteban Sánchez, como Presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, con CIF núm. G-034.09216.

INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre y representación de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, debidamente facultada para este acto.

El segundo en nombre y representación de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, facultado para este acto en virtud de sus estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento,

MANFESTAN

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción de la actividad física y el deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana - en lo sucesivo FSSCV-, es una entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico cuyo objeto social es la promoción, tutela, organización y control de las modalidades de Salvamento y Socorrismo, dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.





Que tanto la Concejalía de Deportes, como la FSSCV están interesadas en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento de las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumeradas, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Deportes y la FSSCV

CONVENIEN

Formalizar el presente convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETIVOS GENERALES del PRESENTE Convenio de colaboración.

1.- La Concejalía de Deportes de Alicante y la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana acuerdan fomentar, en sus respectivos ámbitos, vías de colaboración en la organización y desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo que se celebren en el término municipal de Alicante.

2.- La colaboración de la Concejalía de Deportes consistirá en:

- Facilitar la disponibilidad de espacios y horarios de piscina y aula para la realización de Cursos de Socorrista Acuático y reciclajes, en las dependencias Municipales siempre y cuando los horarios y programación de las instalaciones de la Concejalía de Deportes lo permita, todo ello con una bonificación del 75%.

- Facilitar el uso de una sala como oficina y sede de la Delegación en Alicante, en las instalaciones del Estadio Municipal de Atletismo "Joaquín Villar", siempre dentro de los horarios de apertura de la misma.

- Facilitar el uso de las Piscinas Municipales para la realización de Competiciones y Campeonatos Autonómicos, Nacionales e Internacionales Oficiales, (fuera ligas) siempre y cuando sea posible la disponibilidad de la instalación deportiva solicitada.

- Uso del gimnasio para los deportistas de Élite, Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento. Art 4º.- Supuestos de no sujeción. Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales, siempre de acuerdo a los horarios de uso disponibles a tal efecto.



3.- La colaboración de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana consistirá en:

- La colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización como mínimo de tres (3) pruebas de aguas abiertas, entre las que se encuentran la Travesía de La Cantera, la Vuelta a la Escollera y la Travesía de Navidad, a través de:

- Dos (2) embarcaciones a motor tipo zodiac o moto de agua, para salvamento y rescates con sus respectivos Patrones y Socorristas (1 patrón y 1 socorrista con formación en Salvamento Acuático por embarcación).
- Dos (2) jueces por prueba, para colaborar en la organización del evento.

- Promover la organización de Campeonatos Nacionales e Internacionales de Salvamento y Socorrismo, tanto en Piscina, como en Aguas Abiertas, en la ciudad de Alicante, a través de:

- Asesoramiento técnico y organizativo.
- El personal necesario en cuanto a Jueces territoriales y nacionales se refiere, para la organización, desarrollo y conducción del Evento.
- Personal de montaje y desmontaje necesario para la organización, desarrollo y conducción del Evento.
- Medios materiales necesarios, disponibles por la FSSCV, para la organización, desarrollo y conducción del Evento.
- Realización y coordinación con la RFESS, en su caso.

- Colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización de una jornada/taller del deporte de Salvamento y Socorrismo, a través del personal y los medios necesarios para la organización, desarrollo y conducción del evento, de acuerdo a las condiciones técnicas y organizativas a las que lleguen ambas entidades.

- Asesoramiento técnico en cuestiones de Salvamento y Socorrismo en el ámbito profesional de los Socorristas de la Concejalía de Deportes, en el caso de ser solicitado por la ésta.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Convenio se designará un representante por parte de la Concejalía de Deportes y otro por parte de Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.





Ayuntamiento de Alicante
CONCEJALIA DE DEPORTES

TERCERA.- El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año.

CUARTA.- Modificaciones del convenio. Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes.

QUINTA.- Resolución del Convenio.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las Instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

SEXTA.- En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

03 NOV 2017

La Concejala de Deportes,
Turismo y Playas,

Fdo.: Eva Montesinos Mas

Federación de Salvamento y Socorrismo
de la Comunidad Valenciana,

Fdo.: Manuel Antonio Esteban Sánchez